

SECRETARÍA: A despacho del Titular, informando se hace necesario designar curador ad litem a la menor V.C.C, Sírvase proveer.
Cali, 19 de marzo de 2024.

KATHERINE GÓMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
Auto No.576

REFERENCIA: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARIA ANYELA PEREZ GUTIERREZ
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CTE.
NOLBERTO CEBALLOS MARIN
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00135-00

Revisadas las actuaciones adelantadas y en especial la constancia que antecede se advierte que en audiencia realizada el día 23 de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó vincular al proceso a la menor V.C.C. por ser heredera determinada del causante NOLBERTO CEBALLOS MARIN, motivo por el cual se dispondrá designar curador ad litem que la represente.

En virtud de lo anterior, el juzgado Trece de Familia de oralidad

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad litem de la menor V.C.C, a la doctora LUZ ADRIANA LÓPEZ MÁRQUEZ abogada titulada con Tarjeta Profesional No. 69.694 C.S.J., quien puede ser ubicada a través del correo electrónico luzalopez2568@yahoo.com
Teléfono: 3138871882.

Comuníquesele mediante correo electrónico la designación, advirtiéndole así mismo que su designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente (numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso).

En atención que con el ejercicio de dicha labor se incurre en diferentes gastos de curaduría, se fija por concepto de los mismos la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.00).

SEGUNDO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.